

VISTO

La Ordenanza N° 1312/04 de adhesión de la Municipalidad de Villa General Belgrano al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y

CONSIDERANDO_

La necesidad del mantenimiento permanente de las calles de tierra así como la necesidad de continuar con la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA en la Localidad...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA...**

Art. 1°) AUTORÍCESE al señor Intendente Municipal para que tome un préstamo de hasta pesos cuarenta mil (\$ 40.000) del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA con destino a la compra de un rodillo neumático marca ROVELZ.-.....

Art. 2°) FACÚLTESE al señor Intendente Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos un mil ciento once con 11 /1 00 (\$1111,11) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 3°) FACÚLTESE al señor Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la misma, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 4°) FACÚLTESE al Señor Intendente Municipal para que garantice le existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del del artículo 3° de la presente Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de impuestos provinciales.-.....

Art.3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 5°) COMUNÍQUESE publíquese, dése a Registro Municipal y Archívese.-.....
Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009).-.....

Ordenanza N° 1508 – 09
Folio N° 01398.-
J.F. / a.s.

